



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA  
DESPACHO 002

Santa Marta, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 470011102002**2015-00481-00**  
Informe: Procurador 118 Judicial Penal II de Medellín - Miguel  
Alejandro Panesso Corrales  
Disciplinable: Ana Joaquina Cormanés Goenaga  
Jueza 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa Marta  
Decisión: Cierre y Traslado para alegar  
Magistrado Ponente: Rodrigo Hernán Ortiz Rosero

**CONSIDERANDO**

Mediante auto de 10 de febrero de 2020 se dispuso apertura de investigación disciplinaria en contra de la funcionaria ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA en su condición de Jueza 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa Marta para el momento en que ocurrieron los hechos materia de investigación.

Con Auto de fecha 15 de febrero de 2023 fue prorrogado el término de la investigación disciplinaria dentro del expediente 4700111020022015-00481-00, por tres (3) meses más, con el objeto de solicitar al tribunal Superior de Distrito Judicial de certificar: los permisos, licencias, incapacidades, comisiones y demás situaciones administrativas en las que se hubiese encontrado la doctora ANA JOAQUINA COLMENARES GOENAGA, en su calidad de Jueza 1º Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, durante el año dos mil quince (2015).

Que, mediante oficio 0603 del 1º de septiembre de 2023 la Secretaria de la Sal Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta, dio respuesta al requerimiento que realizó este Despacho.

Así las cosas, al encontrarse vencida la etapa de investigación disciplinaria, se ordenará el cierre de la misma de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 que preceptúa:

*ARTÍCULO 220. Alegatos precalificatorios. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de diez (10)*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA  
DESPACHO 002

*para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. (se resalta)*

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada dentro del proceso radicado con número 4700111020022015-00481-00 seguida en contra de Ana Joaquina Cormanes Goenaga en su condición de Juez 1º Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión a la señora Ana Joaquina Cormanes Goenaga a la dirección procesal y al Agente del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

**TERCERO: CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días para que la investigable Ana Joaquina Cormanes pueda presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RODRIGO HERNÁN ORTIZ ROSERO  
Magistrado